MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO C/ GRAL. DÍAZ
TELEF. FAX 0858 – 285379

RESOLUCIÓN N° 845/2017

POR LA CUAL SE DISPONE DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMDO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°23/2017 PARA "EQUIPAMIENTO DE LOS POZOS DE AGUA MUNICIPALES". ----------

Santa Rosa Misiones, 05 de setiembre de 2017.

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 04 de setiembre de 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa,**"EQUIPAMIENTO DE LOS POZOS DE AGUA MUNICIPALES"** y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **GLOBAL PERFORACIONES,** correspondiente a la Contratación Directa para **"EQUIPAMIENTO DE LOS POZOS DE AGUA MUNICIPALES".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa **GLOBAL PERFORACIONES,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vínculo contractual con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017, para el Objeto del Gasto 530 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…" Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES
ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación Directa según el siguiente detalle a la firma:

- **GLOBAL PERFORACIONES:** por un monto total de **Gs. 130.050.000** (Guaranís Ciento treinta millones, cincuenta mil).-

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales-

Art. 3°. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria Municipal

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
Intendente Municipal